

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Jueves 13 de Diciembre de 1962

Núm. 282

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Comisaría de Aguas del Norte de España

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Alto Bierzo, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torillán.

Términos municipales en que radicarán las obras: Igüeña (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, núm. 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán

en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1962.
El Ingeniero Jefe, Juan González López-Villamil.

6067 Núm. 1966.—147,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi Presidencia en sesión de treinta y uno de Octubre de 1962 y, previa la oportuna autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a concurso libre, previo examen de aptitud, la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal vacante en la plantilla municipal, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.^a—Esta plaza está dotada con el sueldo de OCHO MIL pesetas anuales, quinquenios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que, con carácter general, disfrutaban los funcionarios municipales.

2.^a—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón.

b) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que les impida el normal ejercicio de la función.

f) Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

g) Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

3.—Las instancias para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento,

reintegradas con póliza de tres pesetas y sello municipal de cinco pesetas, y se presentarán en el Registro General en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes extenderán sus instancias ajustándose al modelo oficial que se inserta al final.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y seguidamente la composición del Tribunal.

4.^a—Los concursantes realizarán un examen de aptitud consistente en: Escritura al dictado; resolución de un problema de aritmética elemental sobre las cuatro operaciones fundamentales y sistema métrico decimal relacionado con la función, y redacción de una denuncia.—Constar oralmente o por escrito, a juicio del Tribunal, a las preguntas que se les formulen, relativas a las funciones y deberes del Guardia Municipal.

5.^a—Estas pruebas serán calificadas conjuntamente con la puntuación de uno a diez, siendo indispensable para ser declarado apto, un mínimo de cinco puntos.

Los méritos justificados por los concursantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal y la suma de ambas puntuaciones determinará la calificación final.

6.^a—La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios, se anunciará con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho BOLETIN.

7.^a—El concursante propuesto para el nombramiento de Guardia Municipal, presentará en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

8.^a—Queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

9.^a—En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, y en el de Funcionarios de Administración Local.

MODELO DE INSTANCIA

El que suscribe de
... años de edad, de estado
profesión con domicilio
en

SOLICITA de V. S., se digne admitirle al concurso convocado por el Ayuntamiento de Villafranca del

Bierzo para la provisión de una plaza de Guardia Municipal, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base segunda, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

a) Nació en el día ... de ... de

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) Observa buena conducta.

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Dios guarde a V. S. muchos años.
..... de de 196..
(Firma del solicitante).

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Villafranca del Bierzo, 4 de Diciembre de 1962.—El Alcalde, Joaquín Suárez.

6069 Núm. 1969.—438,40 ptas.

° °

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la enajenación de un terreno sobrante de la vía pública, de los propios de este municipio, sito en la calle de Avenida del Comandante Manso, de esta villa, bajo el tipo de cinco mil pesetas al alza.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan

veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los días y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... que habita en....., calle núm. con carnet de identidad núm. expedido enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del sobre enajenación de un terreno sobrante de la vía pública, de los propios del municipio, ofrece por el terreno de referencia la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villafranca del Bierzo, a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde, Joaquín Suárez.

6068 Núm. 1970.—152,25 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1963:

Nistal	6156
Folledo	6162
Argayo del Sil	6165
Primout	6168
Santa Cruz del Sil	6148
Polvoredó	6173
Benamariel	6178

Aprobadas por las Juntas Vecinales que se citan a continuación, las Ordenanzas que se expresan, que regirán en el ejercicio de 1963 y posteriores, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente respectivo, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas:

Argayo del Sil

Prestación personal y de transportes. Pastos y leñas
Tránsito de animales por la vía pública.
Entrada de carruajes en domicilios particulares. 6166

Primout

Prestación personal y de transportes. Pastos y leñas
Tránsito de animales por la vía pública.
Entrada de carruajes en domicilios particulares. 6167

Junta Vecinal de Viñayo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII, 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Viñayo, 3 de Diciembre de 1962.—
El Presidente, A Fernández. 6149

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, representando a la entidad «Minas de Tormaleo, S. A.» domiciliada en Madrid, se sigue expediente de dominio respecto de las fincas que se expresan a continuación para, reanudando el tracto sucesivo, inscribirlas en el Registro de la Propiedad del Partido a nombre y titularidad de la demandante.

Las fincas de referencia se describen así:

A) Prado en el sitio denominado Los Salguerales, junto a la Estación del ferrocarril de Páramo del Sil, de siete mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, río Sil, por cuyo lado mide aproximadamente ciento veintinueve metros cincuenta y ocho centímetros; Este, con las fincas siguientes: huerta de D. Jesús Asensio Blas, antes de D. Aurelio Campomanes González, una faja de terreno del aquí vendedor, hoy la siguiente, y con terrenos de propiedad de la Estación de Páramo del Sil, midiéndolo por este lado cuarenta y siete metros ochenta centímetros; Oeste, prado de D.ª Isabel Díaz Alvarez, antes de D.ª Isabel Diez Arias, y otro de D. Florentino Gómez Fernández, antes de D.ª María López, midiéndolo por este lado setenta y ocho metros quince centímetros; Sur vía del ferrocarril de Ponferrada a Villablino y terreno franco del mismo, por cuyo lado mide ciento treinta metros setenta centímetros.

B) Faja de huerta y prado, al mismo sitio de Los Salguerales, de unos setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, las siguientes fincas de D. Jesús Asensio Blas, antes de D. Aurelio Campomanes González, tierras de D.ª Jesusa y D.ª Elena Fernández y prado de D.ª Lucrecia Díaz Arias, de cuyas fincas fue segregada ésta, midiéndolo por este lado ciento sesenta metros sesenta centímetros; Sur, vía férrea y terreno franco de la misma, midiéndolo por este lado ciento cincuenta y nueve metros setenta centímetros; Oeste, finca de D. Francisco González García, antes de D.ª María Arias Díez, por donde mide cuatro metros cincuenta centímetros; Este, prado de D.ª Lucrecia Diez Arias, por donde termina en cero, pues esta finca es de forma triangular irregular, que en el centro mide en alguno de sus puntos seis metros cincuenta centímetros. Es secano.

C) Prado, de forma irregular, al mismo sitio, de cuatrocientos setenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, carretera de Ponferrada a Villablino, por donde mide quince metros sesenta y cinco centímetros; Este, casa y huerta de D. Avelino Alvarez Alvarez, por donde mide veintisiete metros ochenta centímetros; Sur, presa de riego, por donde mide dieciocho metros y diez centímetros; y por el Oeste, prado de herederos de D. Manuel Díaz Porras, y mide por este lado treinta y un metros y diez centímetros. Sobre esta finca se ha construido la siguiente casa: edificio de planta baja y alta, con una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, construida de hormigón y mampostería y cubierta de madera y pizarra. Linda: por su frente, con carretera de Ponferrada a La Espina y derecha, izquierda y fondo entrando, con resto de la finca sobre la que se ha construido. Por providencia de hoy acordé citar, por tercera vez, a los causahabientes del titular inscrito D. Tomás Fernández Gómez, para que en término de diez días puedan personarse en el expediente, alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de citación a D.ª María de los Angeles y D. Tomás Fernández Hernández, y a los de su esposa D.ª María Cruz Hernández Villacampa, todos en domicilio desconocido, expido este edicto en Ponferrada a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, César Alvarez.—El Secretario, (ilegible).

6129 Núm. 1974.—315,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 217 de 1962, seguido en este Juzgado por D. Amadeo Alejandro Díaz contra D. Pedro Vallinas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal número uno de la misma, los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de D. Amadeo Alejandro Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Ruperto de Lucio de Alonso, contra D. Pedro Vallinas, mayor de edad, industrial y vecino de San Justo de la Vega, sobre reclamación de cantidad, y.—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Amadeo Alejandro Díaz, contra D. Pedro Vallinas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme abone al actor la cantidad de mil doscientas una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, más intereses legales desde interposición de la demanda, imponiendo a dicho demandado, por precepto legal, las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. F. D. Berrueta.—La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha. Firmado.—Mariano Velasco.—Rubricado.»

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado en rebeldía D. Pedro Vallinas por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal número uno en la ciudad de León a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número 1, Fernando Domínguez Berrueta Carraffa.

6083 Núm. 1967.—96,10 ptas.

Juzgado Municipal número 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 218 de 1962, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia.—En la ciudad de León

a veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública; y denunciante el Sr. Jefe de estación de la Renfe de León, denunciado Julián González Castro, mayor de edad, casado, hijo de Gumersindo y de Agustina, natural de Cantalapiedra (Salamanca), sin profesión y sin domicilio fijo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián González Castro, como autor responsable de la falta de estafa, comprendida en el artículo 587-3.º del Código Penal, sin concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor; debiendo indemnizar a la Renfe en la cantidad de treinta y cinco pesetas, importe del suplemento del billete impagado, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Rubricado. »

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Julián González Castro, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León a 30 de Noviembre de 1962.—El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal núm. dos, Siro Fernández. 6022

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 343 de 1958, se cita por medio del presente a Regina Morla Parrado, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina que fue de esta ciudad de León, con domicilio en la calle de Santa Marina, 12, 3.º, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a cua-

tro de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 6084

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Castrillo del Condado, Secos del Porma y Villimer

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día 30 del corriente, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las tres y media en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo de 1963.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

La Junta se celebrará en la Casa Concejo de Castrillo del Condado.

Castrillo del Condado, 6 de Diciembre de 1962.—Anselmo López. 6111 Núm. 1965.—52,50 ptas.

Sindicato de riegos de la Comunidad de regantes de Santa Eulalia, de Otero de Curueño (León)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de este Sindicato, y en su relación con el artículo 26 del vigente Estatuto de Recaudación, de fecha 29 de Diciembre de 1948, se hace público, y especialmente se participa a los interesados y a las Autoridades en general, que este Sindicato ha nombrado Agente Ejecutivo para la cobranza de las cuotas individuales, percepciones ordinarias y extraordinarias, multas, etc., que correspondan a los partícipes de esta Comunidad, a D. Aniceto Otero López, vecino de Boñar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos indicados.

Otero de Curueño, 30 de Noviembre de 1962.—El Presidente del Sindicato, Ricardo Robles.

6132 Núm. 1971.—63,00 ptas.

Comunidad de Regantes de las Fuentes de Fontoria, del pueblo de Lugán (León)

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en los parajes denominados «Fontoria» y «Requejada», término de Lugán, Municipio de Vegaquemada, que vengán disfrutando de las aguas públicas que nacen en las fuentes denominadas de Fontoria, en finca particular de D. Pedro Fernández Vallinas, a todos los usuarios de las

mismas, y a cuantas personas pudieran interesar, a Junta general de Regantes para el día trece de Enero próximo, a las doce horas de su mañana, en la casa-escuela de niños de Lugán; siendo objeto de esta reunión la aprobación definitiva de los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, por los que ha de regirse esta Comunidad.

Proyectos que se han aprobado con carácter provisional, en la Junta inmediata anterior.

Lugán, 20 Noviembre de 1962.—El Presidente de la Comisión organizadora, Germán García.

6134 Núm. 1973.—78,75 ptas.

Comunidad de Regantes de las Fuentes de la Mata de Curueño, de los pueblos de la Mata, Santa Colomba y Gallegos de Curueño (León)

Se convoca a los propietarios de las fincas rústicas que vengán regándose con las aguas públicas, llamadas de las Fuentes de La Mata de Curueño, nacidas en el casco del pueblo de tal lugar, a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudieran interesar a Junta general de regantes para el día 13 de Enero próximo, a las 15 horas (tres de la tarde), en la casa escuela del pueblo de La Mata, siendo objeto de esta reunión lo siguiente:

1.º Nombrar a un propietario, usuario de las indicadas aguas para el cargo de Presidente de la Comisión organizadora de esta Comunidad, por haber fallecido el anterior designado, D. Tomás Suárez Díez.

2.º La Comisión organizadora dará cuenta a la Junta de las gestiones hechas en particular ante el Notario y de las causas de la demora del expediente.

3.º Examen de los proyectos de Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por los que ha de regirse esta Comunidad, y acordar sobre la aprobación provisional de los mismos, si procediere.

Se advierte sobre este último extremo que se trata de segunda convocatoria y serán válidos los acuerdos que sobre el mismo recaigan, cualquiera que sea el número de asistentes y cualquiera que sea la propiedad que representen.

La Mata y Santa Colomba de Curueño a 2 de Diciembre de 1962.—El Presidente en funciones de la Comisión organizadora, Manuel Castro.

6133 Núm. 1972.—123,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962